

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 09-feb-23. Pasa a despacho del señor Juez el presente asunto, Sírvese proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria

Auto Int. N°: 355
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Daniela Molina Casanova
Radicación: 76-520-40-03-005-2022-00591-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega a nuestro correo institucional respuesta de la entidad financiera Bancolombia quien ha informado que registró la medida de embargo respetando el límite de inembargabilidad. Por su parte el Banco de Occidente ha informado que el demandado no posee vínculo con dicha entidad. En virtud de lo anterior se ordena **AGREGAR** y poner en conocimiento de la parte demandante la anterior información.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

4

Firmado Por:

Carlos Eduardo Campillo Toro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfd204cd705f291e5b2c2ab31a9465a680fc18e246c04876e2143b5a6cc8d104**

Documento generado en 14/02/2023 01:58:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>